

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/28/2026

Por el que se aprueba la adecuación presupuestaria al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, derivada de la ampliación autorizada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Código Financiero: Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Legislatura Local: H. “LXII” Legislatura del Estado de México.



LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Oficialía de Partes: Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2026: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2026.

PEL 2027: Procesos electorales para las elecciones de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos que se celebrarán en el año 2027.

Presupuesto de Egresos 2026: Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2026.

Reglamento: Reglamento de la Actividad Administrativa y Financiera del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del PAA 2026 y del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026

- a)** En sesión extraordinaria del trece de octubre dos mil veinticinco, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/100/2025 aprobó el PAA 2026.
- b)** En la misma sesión, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/101/2025, por el cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026, por la cantidad de \$2,220,349,714.59 (Dos mil doscientos veinte millones, trescientos cuarenta y nueve mil setecientos catorce pesos 59/100 M.N.), de los cuales

\$1,058,319,026.14 (Mil cincuenta y ocho millones, trescientos diecinueve mil veintiséis pesos 14/100 M.N.) corresponden al financiamiento público de los partidos políticos para el año 2026.

2. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2026

El diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por la Legislatura Local mediante Decreto número 241¹.

El artículo 22 de dicho Decreto, establece los recursos económicos correspondientes a los órganos electorales, entre ellos el IEEM, al que se le asignó para dicho ejercicio fiscal la cantidad de \$1,764,459,768 (Mil setecientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil, setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.); en el que se incluyen las prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos para el año en curso.

3. Modificaciones al PAA 2026 y ajuste al Presupuesto de Egresos 2026

- a) En sesión extraordinaria del treinta de enero de dos mil veintiséis, este Consejo General a través del acuerdo IEEM/CG/07/2026, aprobó modificaciones al PAA 2026.
- b) En la misma sesión, este Consejo General mediante el diverso IEEM/CG/08/2026, ajustó el Presupuesto de Egresos 2026, derivado de los recursos asignados a este Instituto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2026.

4. Aprobación y remisión de la propuesta de solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos 2026

- a) En sesión ordinaria del veinticinco de marzo de la presente anualidad, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/17/2026, aprobó la propuesta de solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos 2026,

¹ Consultable en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/diciembre/dic172/dic172d.pdf>

derivado de la ejecución de tareas relacionadas con la preparación de los PEL 2027, así como de algunas actividades ordinarias previstas en el PAA 2026; ello por la cantidad de \$361,590,205.63 (trescientos sesenta y un millones, quinientos noventa mil, doscientos cinco pesos 63/100 M.N.), ordenando su remisión a la titular del Poder Ejecutivo de la entidad, para su consideración y en su caso, incorporación al presente ejercicio fiscal.

- b) El veintisiete siguiente, la Consejera Presidenta de este Consejo General remitió² a la Gobernadora Constitucional de la Entidad, la propuesta de solicitud referida en el inciso anterior.

5. Decreto de Reformas a la Constitución Federal

El dos de junio de dos mil veintiséis, se publicó en el DOF³ el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma al Poder Judicial, estableciendo en su Transitorio Segundo, párrafos primero y segundo, lo siguiente:

Segundo. *Los cargos de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales federal y locales que no hayan sido objeto de renovación en la elección judicial del año 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán sin excepción en las elecciones judiciales federal y locales del año 2028, conforme a lo previsto en este Decreto.*

Las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria del año 2027 permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva.

6. Reformas a la Constitución Local y al CEEM

- a) El tres de junio de dos mil veintiséis, se publicaron en la Gaceta del Gobierno, los siguientes Decretos emitidos por la Legislatura Local:

- I. Decreto 331⁴, por el que se reforman los artículos 40 fracciones XI y XII, 44 párrafo primero, 61 fracción XII párrafo segundo, 68

² Mediante el oficio IEEM/PCG/APG/080/2026.

³ Consultable en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5789357&fecha=02/06/2026#gsc.tab=0

⁴ Consultable en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2026/junio/jun032/jun032b.pdf>

fracciones VIII y IX, 89 fracción IV párrafo octavo, 116 segundo párrafo, 117, 118 párrafos primero y segundo, 119 fracciones V y VI, y 147 fracción II; se adiciona un párrafo décimo primero al artículo 11, recorriendo los subsecuentes, un párrafo cuarto al artículo 13, recorriendo los subsecuentes, así como un párrafo segundo, recorriendo el actual al subsecuente, un párrafo cuarto al artículo 38, la fracción XIII y un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes del artículo 40, un párrafo segundo, recorriéndose el subsecuente del artículo 44, la fracción X y un último párrafo al artículo 68, así como las fracciones VII y VIII y un último párrafo al artículo 119 de la Constitución Local.

- II. Decreto 332⁵, por el que se reforman los artículos 3 párrafo segundo, 23 primer párrafo, 24 párrafo primero y fracción III, 27, 28, fracciones II incisos a), b) y c), IV, VI, VII y VIII, 29, tercer párrafo, 95 segundo párrafo, 182, segundo párrafo, 185 fracciones VI y VII, las fracciones III y V del artículo 220, 235, 237, 251 fracción I, 253 párrafos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto, 373, fracción IX, 377, primer y último párrafo, 379 primer párrafo, la fracción II del artículo 380, 408 numerales 3 y 4 del inciso c) de la fracción III, 453 fracción X, 572, se adiciona la fracción XII Quater al artículo 7, un último párrafo al artículo 28, así como la derogación de los artículos 18 y 19 del CEEM, entre otros.

- b) El trece de julio del presente año, la Legislatura Local aprobó el Dictamen de la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Local, en materia de elección de personas juzgadoras.

Derivado de ello, y como parte del proceso de armonización con la reforma constitucional al Poder Judicial, se determinó modificar la fecha para celebrar la Elección Judicial en el Estado de México, misma que tendrá verificativo en el año 2028.

7. Aprobación de la ampliación al Presupuesto de Egresos 2026

El dos de julio de la anualidad en curso, se recibió en Oficialía de Partes el oficio 207A00000-0255/2026, signado por el Titular de la Secretaría de

⁵ Consultable en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2026/junio/jun032/jun032c.pdf>

Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el cual autoriza una ampliación líquida a este Instituto, por un importe de \$262,324,658.91 (Doscientos sesenta y dos millones, trescientos veinticuatro mil, seiscientos cincuenta y ocho pesos 91/100 M.N.).

8. Remisión de la propuesta de adecuación a la ampliación presupuestal derivado de la ampliación presupuestal

- a) El diez de julio de la presente anualidad, la DA remitió⁶ a la SE, la propuesta de adecuación a la ampliación presupuestal derivada de la ampliación presupuestal otorgada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- b) El catorce de julio siguiente, la SE remitió⁷ a la Consejera Presidenta de este Consejo General, la propuesta de adecuación respectiva.
- c) El mismo día, la Consejera Presidenta de este Instituto, solicitó⁸ a la SE someter a la consideración de este Órgano Superior de Dirección la propuesta de adecuación a la ampliación presupuestal derivada de la ampliación presupuestal, para su aprobación, de ser el caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de adecuación presupuestal derivada de la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; en términos de lo dispuesto por los artículos 185, fracción XXXI del CEEM y 11, fracción I del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

⁶ Mediante el oficio IEEM/DA/23942026.

⁷ A través del oficio IEEM/SE/2182/2026.

⁸ Mediante la tarjeta T/PCG/APG/119/2026.

El Apartado C de la base en cita, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la Constitución Federal.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), precisa que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

El artículo 134, párrafo primero, indica que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El párrafo segundo de la misma porción normativa, estipula que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos, en los términos del párrafo precedente.

El párrafo octavo establece que las personas servidoras públicas de la Federación, las entidades federativas, entre otras, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

LGIPE

El artículo 1, numeral 4, dispone que la renovación de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como las correspondientes a los poderes Legislativo y de los Ayuntamientos en los Estados de la

Federación, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 27, numeral 2, precisa que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

El artículo 98, numerales 1 y 2, establece que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 99, numeral 2, prevé que el patrimonio de los OPL se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, menciona que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de los Ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán sus principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo segundo del citado artículo refiere que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño, que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El artículo 129, párrafo primero, indica que los recursos económicos de los organismos autónomos, entre otros, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

El párrafo quinto del artículo en comento establece que las personas servidoras públicas del Estado y municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

CEEM

El artículo 168, párrafos primero y segundo, señala que el IEEM es:

- El organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- Autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracción VI del artículo en cita, dispone como una función del IEEM, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

El artículo 170 indica que el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 171, fracción IV menciona que, entre los fines del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, se encuentra el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes del Poder Legislativo e integrantes de los Ayuntamientos.

El artículo 175 refiere que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 203, fracciones I, II y IV, enuncia que entre las atribuciones de la DA se encuentran las siguientes:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IEEM.
- Organizar y dirigir la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el IEEM.
- Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto.

Código Financiero

El artículo 318, párrafo primero, determina que las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, que emita su persona titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis del Código Financiero.

Reglamento

El artículo 1 señala que es de observancia obligatoria y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables a la gestión administrativa, regular la organización, planeación y funcionamiento del IEEM en materia de administración de los recursos financieros, entre otros aspectos.

El artículo 11, fracción I, refiere como una de las atribuciones de este Consejo General, autorizar el ajuste al presupuesto de egresos del IEEM, así como la aplicación de disminuciones o incrementos que modifiquen el presupuesto autorizado.

El artículo 15, fracción I, menciona la atribución de la DA para integrar y remitir a la SE, los ajustes o adecuaciones que impliquen disminuciones o incrementos al presupuesto de egresos aprobado.

El artículo 18 refiere que el presupuesto de egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que se presenta por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado misma que se integrará a partir de los anteproyectos presentados por los entes públicos y órganos autónomos, entre ellos el IEEM.

Reglamento Interno

El artículo 31, párrafo primero, dispone que la DA es el órgano del IEEM encargado de organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales del IEEM; optimizando su uso, con el fin de proporcionar oportunamente el apoyo necesario a las diferentes áreas, para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los órganos que lo conforman.

Manual de Organización

El apartado VI, numeral 16, primera y segunda viñetas del Apartado en cita, menciona las funciones de la DA, entre las que se encuentran:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios.
- Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.

III. MOTIVACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el antecedente 2 del presente instrumento, la Legislatura Local asignó al IEEM como Presupuesto de Egresos 2026 la cantidad de \$1,764,459,768 (Mil setecientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil, setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Dicho monto difiere del proyectado por este Instituto mediante el acuerdo IEEM/CG/101/2025, cuya distribución presupuestal

consideraba los recursos necesarios para realizar las actividades preparatorias de los PEL 2027, así como actividades ordinarias de especial relevancia previstas en el PAA 2026.

En ese contexto, y con el fin de contar con el presupuesto suficiente para evitar limitaciones en el desarrollo de las funciones ordinarias y de las actividades preparatorias que correspondían a este Instituto conforme al marco jurídico vigente al momento de formular la solicitud, resultó necesario solicitar una ampliación al Presupuesto de Egresos 2026.

Por ello, este Consejo General, mediante acuerdo IEEM/CG/17/2026 aprobó la propuesta de solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del presente año, por un monto de \$361,590,205.63 (Trescientos sesenta y un millones, quinientos noventa mil, doscientos cinco pesos 63/100 M.N.), para atender las actividades referidas. En el punto Segundo de dicho instrumento se estableció que la solicitud sería remitida, por conducto de la Consejera Presidenta, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para su valoración y, en su caso, incorporación al presente ejercicio fiscal.

No obstante, con posterioridad a la aprobación y remisión de dicha solicitud, el marco jurídico que la sustentó fue objeto de modificaciones sustanciales. Mediante el Decreto publicado en el DOF el dos de junio de dos mil veintiséis, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de reforma al Poder Judicial. En él se estableció que los cargos de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales federal y locales que no fueron renovados en la elección judicial de 2025, así como las vacantes correspondientes, serán electos en los procesos del año 2028.

En armonización con dicha reforma, el trece de julio del presente año la Legislatura Local aprobó el Dictamen de la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de elección de personas juzgadoras, determinándose que la Elección Judicial en la entidad se realizará en 2028.

Asimismo, mediante los Decretos 331 y 332, publicados el tres de junio de dos mil veintiséis en la Gaceta del Gobierno, se reformaron la Constitución Local y el Código Electoral del Estado de México. Entre otros aspectos, se modificó, el inicio del proceso electoral local ordinario para la elección de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos, el

cual comenzará en el mes de septiembre del año en curso. Esto implica adelantar diversas actividades que originalmente estaban previstas para una fecha posterior.

Las reformas señaladas impactaron directamente en la planeación institucional y las previsiones presupuestales que sirvieron de base para integrar la solicitud de ampliación, al modificar la temporalidad tanto de la elección de personas juzgadoras, como la de las actividades para el desarrollo del Proceso Electoral Local 2027. Esto generó un nuevo escenario operativo y presupuestal, resultando necesario armonizar la planeación, programación y presupuestación institucional con el nuevo marco constitucional y legal, a fin de que los recursos públicos autorizados correspondan a las actividades que efectivamente deberán ejecutarse durante el presente ejercicio fiscal.

En atención a la solicitud realizada por este Instituto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México mediante el oficio 207A00000-0255/2026⁹, autorizó una ampliación líquida por la cantidad de **\$262,324,658.91 (Doscientos sesenta y dos millones, trescientos veinticuatro mil, seiscientos cincuenta y ocho pesos 91/100 M.N.)**. Derivado de ello, la DA elaboró el proyecto de adecuación correspondiente y lo remitió a la SE. Posteriormente, ésta lo hizo del conocimiento de la Consejera Presidenta, quien solicitó someterlo a la consideración de este Órgano Superior de Dirección para su análisis y, en su caso, aprobación.

Una vez analizado el proyecto, se advierte que la redistribución y reasignación de los recursos por capítulo de gasto, partida presupuestal, subprograma y actividad, permitirá sustentar la ejecución de las actividades institucionales vinculadas con el Proceso Electoral para la renovación de las diputaciones a la H. "LXIII" Legislatura del Estado de México e integrantes de ayuntamientos, así como de las actividades ordinarias previstas en el PAA 2026.

En consecuencia, toda vez que la adecuación presupuestal atiende las necesidades institucionales derivadas del marco jurídico vigente y garantiza la continuidad de las funciones sustantivas del IEEM, este Consejo General considera procedente aprobarla en sus términos.

Por lo fundado y motivado, se:

⁹ Mencionado en el antecedente 7 del presente acuerdo.



ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la aplicación del ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, derivado de la ampliación presupuestal otorgada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, que asciende a **\$262,324,658.91 (Doscientos sesenta y dos millones, trescientos veinticuatro mil, seiscientos cincuenta y ocho pesos 91/100 M.N.)**; en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la DA para que informe a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la distribución presupuestal aprobada por el presente acuerdo y, en su momento, el resultado de su ejercicio y aplicación, en términos de lo ordenado en el último párrafo del artículo 22 del decreto 241 de la Legislatura Local.

Para ello, hágasele de conocimiento el presente acuerdo, así como para los efectos administrativos a que haya lugar.

TERCERO. Los recursos no ejercidos deberán hacerse del conocimiento de la DA y podrán utilizarse en actividades sustantivas con la autorización de la SE, de la Junta General o de este Consejo General, en su caso.

CUARTO. Comuníquese la aprobación del presente instrumento a la Contraloría General, a las direcciones y unidades del IEEM para los efectos conducentes, así como a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante este Consejo General para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. En caso de que se requieran recursos económicos adicionales, las unidades administrativas justificarán su requerimiento a fin de que las áreas competentes realicen



las acciones conducentes para solicitar la ampliación presupuestal necesaria ante el Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Publíquese este instrumento en la Gaceta del Gobierno, así como en el sitio web del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las Consejeras Electorales del Consejo General Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino, Dra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, en la tercer sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el diecisiete de julio de dos mil veintiséis, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/28/2026

Capítulo		Subtotal
1000	Servicios Personales.	101,726,313.17
2000	Materiales y suministros.	8,992,312.10
3000	Servicios generales.	88,418,633.64
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	10,000,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	53,187,400.00
Total Acumulado:		\$262,324,658.91

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Descripción de la partida	Subtotal
1000	Servicios Personales.			101,726,313.17
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio.		48,243,025.17
		1211	Honorarios asimilables al salario.	999,999.99
		1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual.	47,243,025.18
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales.		41,994,486.59
		1321	Prima vacacional.	2,035,049.08
		1323	Aguinaldo de eventuales.	6,604,125.72
		1324	Vacaciones no disfrutadas por finiquito.	2,345,518.35
		1345	Gratificación.	30,391,065.24
		1346	Gratificación por convenio.	618,728.20
	1400	Seguridad social.		11,385,757.71
		1412	Aportaciones de servicio de salud.	4,278,225.48
		1413	Aportaciones al sistema solidario de reparto.	3,174,443.34
		1414	Aportaciones del sistema de capitalización individual.	791,471.76
		1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMyM.	374,344.77
		1416	Aportaciones para riesgo de trabajo.	2,399,656.56
		1441	Seguros y fianzas.	367,615.80
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas.		103,043.70
		1595	Despensa.	103,043.70
2000	Materiales y suministros.			8,992,312.10
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.		404,561.50
		2111	Materiales y útiles de oficina.	315,715.00
		2112	Enseres de oficina.	38,153.00
		2161	Material y enseres de limpieza.	50,693.50
	2200	Alimentos y utensilios.		85,682.00
		2231	Utensilios para el Servicio de Alimentación.	85,682.00

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Descripción de la partida	Subtotal
	2400		Materiales y artículos de construcción y de reparación.	3,128,321.00
		2441	Madera y productos de madera.	840,000.00
		2461	Material eléctrico y electrónico.	2,280,821.00
		2471	Artículos metálicos para la construcción.	7,500.00
	2500		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.	2,800,000.00
		2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2,800,000.00
	2600		Combustibles, lubricantes y aditivos.	1,599,717.60
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos.	1,599,717.60
	2700		Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.	276,030.00
		2711	Vestuario y uniformes.	276,030.00
	2900		Herramientas, refacciones y accesorios menores.	698,000.00
		2911	Refacciones, accesorios y herramientas.	208,000.00
		2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte.	490,000.00
3000			Servicios generales.	88,418,633.64
	3100		Servicios básicos.	595,000.00
		3111	Servicio de energía eléctrica.	595,000.00
	3200		Servicios de arrendamiento.	16,657,800.00
		3221	Arrendamiento de edificios y locales.	16,150,000.00
		3271	Arrendamiento de activos intangibles.	507,800.00
	3300		Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.	52,295,663.70
		3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos.	21,969,000.00
		3331	Servicios informáticos.	3,140,025.20
		3363	Servicios de impresión de documentos oficiales.	27,009,838.50
		3391	Servicios Profesionales.	176,800.00
	3400		Servicios financieros, bancarios y comerciales.	2,060,987.30
		3471	Fletes y maniobras.	1,989,000.00

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Descripción de la partida	Subtotal
		3481	Comisiones por venta	71,987.30
	3500		Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.	8,840,000.00
		3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios.	440,000.00
		3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso.	8,400,000.00
	3600		Servicios de comunicación social y publicidad.	2,319,000.00
		3611	Gastos de publicidad y propaganda.	1,819,000.00
		3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.	500,000.00
	3700		Servicios de traslado y viáticos.	3,475,500.00
		3721	Gastos de traslado por vía terrestre.	1,203,000.00
		3751	Gastos de alimentación en territorio nacional.	2,272,500.00
	3900		Otros servicios generales.	2,174,682.64
		3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.	2,000,882.64
		3992	Gastos de servicios menores.	173,800.00
4000			Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	10,000,000.00
	4100		Transferencias internas y asignaciones al sector público.	10,000,000.00
		4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras.	10,000,000.00
5000			Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	53,187,400.00
	5100		Mobiliario y equipo de administración.	22,328,600.45
		5111	Muebles y enseres.	14,432,400.02
		5151	Bienes informáticos.	6,997,500.00
		5192	Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina.	898,700.43
	5200		Mobiliario y equipo educacional y recreativo.	1,013,399.55
		5211	Equipos y aparatos audiovisuales.	851,800.00
		5231	Equipo de foto, cine y grabación.	161,599.55
	5600		Maquinaria, otros equipos y herramientas.	29,845,400.00
		5621	Maquinaria y equipo industrial.	1,150,000.00

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Descripción de la partida	Subtotal
		5651	Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión.	800,000.00
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.	27,895,400.00
Total Acumulado:				\$262,324,658.91

Subprg.	Descripción	Subtotal
01 10000	Atención y seguimiento al desarrollo de la gestión institucional. Secretaría Ejecutiva	829,600.00
02 5101	Asesoramiento jurídico, consulta, patrocinio e intervención. Dirección Jurídico Consultiva	410,400.00
03 5001	Organización Electoral. Dirección de Organización	30,794,175.20
04 5007	Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, la cultura política democrática y los procesos de participación de la población del Estado de México, a través de la ejecución de acciones, para el seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional. Dirección de Participación Ciudadana	356,656.00
05 5003	Promoción y fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de la ciudadanía. Dirección de Partidos Políticos	1,654,487.50
06 5004	Administración, control y registro de los recursos institucionales. Dirección de Administración	214,739,365.21
07 3101	Fiscalización de los recursos y responsabilidades. Contraloría General	53,000.00
08 3102	Comunicación Institucional y Atención a Medios. Unidad de Comunicación Social	2,037,925.00
09 5102	Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Unidad de Informática y Estadística	8,755,300.00
10 5106	Administración de Personal Electoral. Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral	2,185,400.00
11 5108	Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Unidad de Transparencia	155,590.00
12 5107	Igualdad, no discriminación y erradicación de la Violencia de Género y de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Unidad Coordinadora de Género	176,800.00
13 5105	Posgrado, actividades académicas y documentación electoral. Centro de Formación y Documentación Electoral	175,960.00
Total Acumulado:		\$262,324,658.91

Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
01	Atención y seguimiento al desarrollo de la gestión institucional.			829,600.00
10000	Secretaría Ejecutiva			
	0113	Preparación de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, realizada.		829,600.00
		011302	Gestionar la publicación de acuerdos y documentos oficiales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", de acuerdo con los requerimientos del IEEM o del INE, para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, a fin de cumplir con lo estipulado en el CEEM y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	500,000.00
		011303	Reportar las gestiones de certificación de documentos, para la atención de las solicitudes de las representaciones de los Partidos Políticos, áreas del Instituto, autoridades externas y de la ciudadanía en general, relacionadas con el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, para conocimiento de los Órganos de Dirección del Instituto.	82,400.00
		011305	Reportar las gestiones y actividades operativas ejecutadas en las que participa la Coordinación Técnica, en el marco de la preparación del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, para el seguimiento y transmisión oportuna de la información.	82,400.00
		011306	Realizar acciones para atender requerimientos, efectuar traslados y brindar asesorías en materia administrativa, electoral y jurisdiccional, relacionadas con el sistema de medios de impugnación, a fin de coadyuvar con el cumplimiento de las obligaciones institucionales y fortalecer la atención a la ciudadanía y a las autoridades competentes, en el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	82,400.00
		011307	Reportar la tramitación de las quejas y denuncias presentadas, por la presunta comisión de conductas violatorias de la normatividad electoral, vinculadas con el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México y remitirlas al TEEM para su resolución, en su caso.	82,400.00

Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
02	Asesoramiento jurídico, consulta, patrocinio e intervención.			410,400.00
5101	Dirección Jurídico Consultiva			
	0207	Involucramiento de la Dirección Jurídico Consultiva en acciones de Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, realizado.		410,400.00
		020701	Realizar las acciones necesarias para implementar la búsqueda de inmuebles y su contratación, para la instalación de los Órganos Desconcentrados necesarios para el desarrollo del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	388,800.00
		020702	Representar legalmente a los Órganos Desconcentrados del Instituto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y conciliatorias o ante particulares en que tenga que intervenir, para la defensa de sus intereses y su patrimonio, para el desarrollo del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	21,600.00

Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
03	Organización Electoral.			30,794,175.20
5001	Dirección de Organización			
	0301	Actividades ordinarias y de preparación de Procesos Electorales, realizadas.		3,640,000.00
		030112	Reportar la implementación de las actividades de selección, limpieza, rehabilitación y almacenamiento de las piezas de material electoral utilizadas en los Procesos Electorales Locales anteriores, para llevar un control de la condición y calidad de piezas susceptibles a reutilizarse.	3,640,000.00
	0302	Actividades previas para el desarrollo del Proceso Electoral Local Concurrente del Estado de México 2027, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, llevadas a cabo.		27,154,175.20
		030208	Reportar la actualización e implementación del procedimiento para la búsqueda, selección y arrendamiento de inmuebles de los Órganos Desconcentrados, en coadyuvancia con la Dirección de Administración, para su utilización en el Proceso Electoral Local Concurrente del Estado de México 2027, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	388,800.00
		030213	Reportar la elaboración de los Formatos Únicos de documentación y material electoral que remita el INE, considerando las modalidades de votación aplicables, a utilizarse en el Proceso Electoral Local Concurrente del Estado de México 2027, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, para su aprobación por el Consejo General del IEEM.	26,420,350.00
		030214	Reportar la implementación de las actividades de difusión de la convocatoria, recepción, revisión, selección e integración de propuestas de la ciudadanía interesada en participar como consejeras y consejeros electorales, para su operación en el Proceso Electoral Local Concurrente del Estado de México 2027, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027: en coadyuvancia con la UTAPE.	345,025.20

Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
04	Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, la cultura política democrática y los procesos de participación de la población del Estado de México, a través de			356,656.00
5007	Dirección de Participación Ciudadana			
	0407	Actividades inherentes a la preparación del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, realizadas.		356,656.00
		040702	Informar del seguimiento a las determinaciones que, en materia del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, emita el INE, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía mexiquense radicada en el exterior, en preparación del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, para su atención.	92,856.00
		040704	Informar de las actividades de preparación, para la elaboración de los materiales didácticos a emplear, en la capacitación de quienes soliciten su acreditación para ejercer la observación electoral, de la ciudadanía designada como funcionariado de mesas directivas de casilla y de mesas de escrutinio y cómputo de las modalidades complementarias de votación que se implementen, así como de quienes intervengan en los cómputos realizados en Órganos Desconcentrados, en el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	263,800.00

Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
05	Promoción y fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de la ciudadanía.			1,654,487.50
5003	Dirección de Partidos Políticos			
	0509	Acciones preparatorias para la organización del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, conforme a las atribuciones de la Dirección de Partidos Políticos, realizadas.		1,654,487.50
	050901	Elaborar informes sobre las actividades desarrolladas, vinculadas a la preparación del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, con el objeto de preparar documentos, normatividad y acciones que, en su caso, sean necesarias.		7,000.00
	050902	Gestionar los requerimientos a las diferentes áreas del Instituto, para las actividades del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, sujetos a lo que determinen los Órganos competentes del IEEM, en materia de monitoreo.		1,616,687.50
	050905	Elaborar el documento de actualización de la normatividad, sobre el proceso de selección de una candidatura independiente, para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, para garantizar el derecho de la ciudadanía a ser votada, en dicha modalidad.		2,400.00
	050906	Elaborar la propuesta de Convocatoria, dirigida a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente, en el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, así como los formatos respectivos y, en su caso, realizar la difusión correspondiente, de forma coordinada con la Dirección de Administración, Dirección de Organización y Unidad de Comunicación Social, para garantizar el derecho de la ciudadanía a ser votada, en dicha modalidad.		15,400.00
	050907	Reportar el seguimiento al proceso de selección de una candidatura independiente (asesoría presencial, telefónica o virtual, en su caso, sustanciación de los escritos de manifestación, etc.), para garantizar el derecho de la ciudadanía, a ser votada, en dicha modalidad, para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.		6,000.00
	050908	Gestionar la información sobre la configuración y operación del registro de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro (SNR), para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, con el objeto de suministrar el universo fiscalizable al INE.		7,000.00

Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
06	Administración, control y registro de los recursos institucionales.			214,739,365.21
5004	Dirección de Administración			
	0604	Recursos presupuestales aplicados eficazmente.		37,478,873.03
		060402	Emitir las nóminas del personal permanente y eventual del Instituto, así como enterar de las aportaciones y deducciones correspondientes, para el cumplimiento de las obligaciones en materia financiera.	37,478,873.03
	0605	Trámite y control de bienes y servicios realizados en forma adecuada.		45,778,000.43
		060501	Ejecutar los servicios de mantenimiento establecidos en el programa de mantenimiento vehicular del Instituto, respecto a las unidades automotrices asignadas al Órgano Central, para el buen funcionamiento de los mismos.	490,000.00
		060503	Realizar las acciones para la atención de los requerimientos de bienes muebles y consumibles del Órgano Central, para su asignación y control.	23,000.43
		060505	Ejecutar los servicios establecidos en el programa de mantenimiento preventivo de inmuebles, instalaciones y equipos del Instituto, en Órgano Central, para su óptima conservación.	11,750,000.00
		060506	Atender las reparaciones eventuales de bienes inmuebles, instalaciones y equipos del Instituto, en Órgano Central, para su debida conservación.	12,740,000.00
		060509	Atender los eventos institucionales a petición de las diversas áreas, para su adecuada realización.	20,775,000.00
	0608	Seguimiento a las gestiones operativas del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, atendidas eficientemente.		131,482,491.75
		060807	Emitir las nóminas del personal eventual de Órgano Central y enterar de las aportaciones y deducciones correspondientes, para el cumplimiento de las obligaciones en materia financiera, del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	66,248,322.78
		060808	Realizar las acciones necesarias para el arrendamiento de bienes inmuebles para los Órganos Desconcentrados, para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, con la finalidad de contar con espacios adecuados para su funcionamiento.	23,688,300.00
		060810	Elaborar el reporte del suministro de recursos, derivados del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el IEEM, para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	10,000,000.00
		060811	Elaborar el reporte de atención de las solicitudes de dotación y suministro de vales de combustible a las unidades administrativas, para el cumplimiento de actividades inherentes al Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	1,671,704.90
		060812	Realizar las acciones para la atención de los diversos requerimientos de bienes muebles de las diferentes Juntas que integran los Órganos Desconcentrados, para la asignación y control correspondientes del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	29,173,899.57
		060813	Atender los requerimientos de bienes consumibles de los Órganos Desconcentrados, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	540,264.50
		060814	Atender los procedimientos derivados de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	160,000.00

Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
07			Fiscalización de los recursos y responsabilidades.	53,000.00
3101			Contraloría General	
	0704		Ambiente de control fortalecido.	53,000.00
		070402	Realizar acciones de control preventivo, identificando, advirtiendo y mitigando riesgos, con la finalidad de prevenir incumplimientos normativos.	53,000.00

Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
08			Comunicación Institucional y Atención a Medios.	2,037,925.00
3102			Unidad de Comunicación Social	
	0803		Difusión de las actividades relativas al Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, llevada a cabo.	2,037,925.00
		080302	Elaborar piezas de comunicación gráficas, para atender las actividades relativas al Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	198,525.00
		080303	Publicar anuncios digitales gráficos en páginas web y publicidad pautaada en redes sociales, para difundir las actividades relativas al Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	1,114,000.00
		080305	Publicar inserciones en los medios impresos de comunicación, para difusión de las actividades relativas al Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, para conocimiento de la ciudadanía de la entidad.	705,000.00
		080313	Proporcionar el servicio de apoyo técnico a las Áreas del Instituto, para la cobertura y transmisión de eventos y actividades institucionales relativas al Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.	20,400.00

Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
09	Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.			8,755,300.00
5102	Unidad de Informática y Estadística			
	0901	Equipo dotado, eficiente y actualizado.		3,468,500.00
	090102	Reportar la entrega de bienes informáticos, para optimizar las diversas actividades institucionales.		3,468,500.00
	0907	Mecanismos de seguridad de las TIC del Instituto, aplicados.		100,000.00
	090701	Administrar los servicios informáticos que operan en la red del IEEM, para el adecuado funcionamiento de dichos servicios.		100,000.00
	0909	Acciones para la implementación del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, realizadas.		5,186,800.00
	090902	Reportar sobre el desarrollo del "Programa de Resultados Electorales Preliminares 2027" (PREP), para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.		750,000.00
	090903	Reportar sobre el desarrollo del "Sistema de Apoyo a Cómputos", para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.		4,304,000.00
	090904	Reportar el avance, sobre el desarrollo de sistemas y aplicaciones informáticas, para atender actividades del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, para las áreas del Instituto, conforme a los requerimientos que establezcan las mismas.		132,800.00

Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
10	Administración de Personal Electoral.			2,185,400.00
5106	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral			
1002	Vocalías distritales y municipales del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, debidamente propuestas.			2,185,400.00
100201	Elaborar el documento con la propuesta de "Lineamientos para integrar las vocalías en las Juntas Distritales y Municipales", para la preparación del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.			12,000.00
100202	Reportar las actividades relativas al reclutamiento de aspirantes para integrar las vocalías en las Juntas Distritales y Municipales, con la finalidad de preparar el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.			45,400.00
100203	Realizar las gestiones para la aplicación del examen de conocimientos a aspirantes para integrar las vocalías en las Juntas Distritales y Municipales, con el objeto de preparar el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.			2,057,000.00
100204	Informar de las acciones correspondientes a la valoración curricular de aspirantes para integrar las vocalías en las Juntas Distritales y Municipales, con la finalidad de preparar el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.			7,500.00
100205	Informar de las acciones correspondientes a la aplicación de la entrevista a aspirantes para integrar las vocalías en las Juntas Distritales y Municipales, como preparación del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.			57,500.00
100206	Elaborar el proyecto con la propuesta de lista de aspirantes para integrar las vocalías en las Juntas Distritales y Municipales, para la preparación del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México.			6,000.00

Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
11		Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.		155,590.00
5108		Unidad de Transparencia		
	1102	Preparación del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, realizada.		155,590.00
		110201	Informar de las acciones realizadas, para la implementación del Sistema "Conóceles", para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, para promover el voto informado y razonado, en beneficio de la ciudadanía mexiquense.	155,590.00

Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
12			Igualdad, no discriminación y erradicación de la Violencia de Género y de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	176,800.00
5107			Unidad Coordinadora de Género	
	1204		Deberes en materia de transparencia, derecho de acceso a la información, organización y transferencia de documentación al Archivo General Institucional, cumplidos.	176,800.00
		120403	Gestionar las solicitudes de traducción y/o locución, en las cinco lenguas originarias reconocidas en la entidad, a petición de las áreas administrativas, a fin de cumplir con sus actividades institucionales.	176,800.00

Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
13		Posgrado, actividades académicas y documentación electoral.		175,960.00
5105		Centro de Formación y Documentación Electoral		
	1306	Actividades de preparación del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, realizadas.		175,960.00
	130601	Elaborar el reporte de las actividades académicas y de difusión relacionadas con el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 del Estado de México, para conocimiento de las personas servidoras electorales del IEEM y público en general.		175,960.00
Total Acumulado:				\$262,324,658.91